



---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS**

**CUENTA PÚBLICA 2009**

**21 A0 00**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**





## **DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

---

**Al Magistrado Presidente del Tribunal,  
de su Sala Superior y de la Junta de Gobierno.**

1. Hemos examinado el balance general del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2009, y los estados de ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Tribunal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2008, que se presentan para fines comparativos, fueron revisados por otro Contador Público, quien emitió su opinión con fecha 31 de marzo de 2009, sin salvedades.
2. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como la Normatividad Interna del Tribunal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2009, y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.**

  
**C.P.C. Ignacio Pineda Luna**  
**Socio**

México, a 23 de abril de 2010.





**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**

Estados de ingresos y egresos

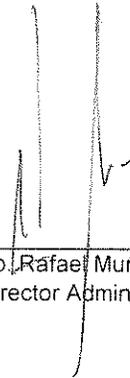
por los años del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y 2008

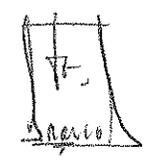
(Cifras expresadas en pesos)

(Notas 1,2 y 3)

Anexo "B"

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Ingresos:</b>		
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	\$ 280,609,172	\$ 258,459,689
Otros	1,260,390	564,143
<b>Total ingresos</b>	<b>281,869,562</b>	<b>259,023,832</b>
<b>Egresos:</b>		
Servicios personales	246,289,430	223,230,791
Materiales y suministros	2,652,983	2,111,885
Servicios generales	34,178,347	32,352,084
Ayudas, subsidios y aportaciones	520,478	203,407
Bienes muebles e inmuebles	2,969,252	1,111,974
<b>Total costo de operación</b>	<b>286,610,490</b>	<b>259,010,141</b>
<b>(Déficit) remanente del ejercicio</b>	<b>\$ (4,740,928)</b>	<b>\$ 13,691</b>

  
Mtro. Rafael Muñoz Fraga  
Director Administrativo

  
Lic. José Raúl Armida Reyes  
Magistrado Presidente

Las notas 1 a la 14 forman parte integrante de los estados financieros

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**  
 Estados de variaciones en el patrimonio  
 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008  
 (Cifras expresadas en pesos)  
 (Notas 1, 2 y 3)

Anexo "C"

	Adquisiciones Tribunal y Gobierno del Distrito Federal	Donaciones	Remanente del periodo	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 30,167,828	\$ 101,717	\$ 5,638,101	\$ 35,907,646
Aplicación de Remanente			(5,638,101)	(5,638,101)
Remanente del Periodo			13,691	13,691
Adquisiciones del Periodo	1,111,974			1,111,974
Saldos al 31 de diciembre de 2008	31,279,802	101,717	13,691	31,395,210
Aplicación del Remanente			(13,691)	(13,691)
Déficit del Periodo			(4,740,928)	(4,740,928)
Adquisiciones del Periodo	2,969,253			2,969,253
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 34,249,055	\$ 101,717	\$ (4,740,928)	\$ 29,609,844

  
 Mtro. Rafael Muñoz Fraga  
 Director Administrativo

  
 Lic. José Raúl Armida Reyes  
 Magistrado Presidente

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**  
 Estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2009 y 2008  
 (Cifras expresadas en pesos)

Anexo "D"

	2009	2008
<u>Actividades de operación:</u>		
(Déficit) Remanente del periodo neto	\$ (4,740,928)	\$ 13,691
 Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
(Incremento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	(44,010)	(4,570)
Cuentas por pagar a acreedores	2,590,646	2,713,340
Impuestos y gastos acumulados	3,190,645	3,407,235
 Flujos netos de efectivo en actividades de operación	<u>996,353</u>	<u>6,129,696</u>
<u>Actividades de inversión</u>		
Adquisición de Mobiliario y equipo	(2,969,253)	(1,111,974)
 Flujos netos de efectivo en actividades de inversión	<u>(2,969,253)</u>	<u>(1,111,974)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	(1,972,900)	5,017,722
<u>Actividades de financiamiento</u>		
Reintegro de remanente	(13,691)	(5,638,101)
Patrimonio	2,969,253	1,111,974
 Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	<u>2,955,562</u>	<u>(4,526,127)</u>
 Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	982,662	491,595
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>18,007,529</u>	<u>17,515,934</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 18,990,191</u>	<u>\$ 18,007,529</u>

Mtro. Rafael Muñoz Fraga  
 Director Administrativo

Lic. José Raúl Armida Reyes  
 Magistrado Presidente

## **1. Personalidad jurídica y actividad operacional principal**

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (Tribunal) se constituyó mediante decreto presidencial el 17 de marzo de 1971, siendo su actividad principal conocer, dirimir y resolver por la vía jurisdiccional los conflictos jurídicos que se generan por resoluciones o actos de las autoridades administrativas del Distrito Federal, que principalmente pudieran ser en agravio de los gobernados.

El Tribunal, se identifica como Órgano Autónomo del Distrito Federal, está dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y asimismo, es independiente de las autoridades administrativas.

A partir del año 2001, el Tribunal adquirió su autonomía presupuestal del Gobierno del Distrito Federal, consolidándose su naturaleza de Órgano local Autónomo.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, vigente a partir del día 11 de septiembre de 2009, misma que es de orden público e interés general y determina las normas de integración, organización, atribuciones, funcionamiento y procedimiento del Tribunal.

## **2. Bases de formulación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos se formulan de conformidad con las reglas y criterios establecidos en las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como la Normatividad Interna autorizada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal. En los casos en que estos no resuelvan sobre alguna situación en particular, se aplican supletoriamente las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Las cifras de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 incluyen saldos y transacciones en pesos históricos.

El Tribunal elaboró los Estados de Ingresos y Egresos, con base en la naturaleza de partidas, ya que desglosa los rubros de costos y gastos, atendiendo a la esencia específica del tipo de costo o gasto de la entidad, ya que considera que esta información facilitará a los usuarios de la información financiera la toma de decisiones.

---

A partir del 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Así mismo quedó instalado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) cuyo objetivo es emitir las normas contables y lineamientos para generar información financiera, el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas en relación con los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, el tribunal analizará las normas contables para que, en su caso, adopte las que le sean aplicables, en lo que no se oponga a la LGCG.

El Tribunal se encuentra analizando los documentos publicados para paulatinamente implementarlos.

La LGCG establece que los entes públicos aplicarán la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado y deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, por lo que se podrán aplicar de forma supletoria las NIF emitidas por el CINIF.

A partir del 1º de enero de 2009 entraron en vigor nuevas NIF, las cuales se describen a continuación:

NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"

NIF B-8 "Estados Financieros consolidados y combinados"

NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"

NIF C-8 "Activos Intangibles"

---

#### NIF D-8 "Pagos basados en acciones"

La entrada en vigor de las normas antes mencionadas no tuvo efectos en la presentación de los estados financieros y notas aclaratorias del Tribunal.

### 3. Principales políticas contables

Las principales políticas contables del Tribunal seguidas en la preparación de estos estados financieros se resumen como sigue:

#### a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre la base de valor histórico.

#### b) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo y depósitos en banco a corto plazo, los cuales generan intereses a tasas variables, con vencimiento a plazos menores a tres meses. Los importes que integran este rubro son expresados a valores razonables.

#### c) Mobiliario y equipo

Las inversiones en equipo se registran al costo de adquisición. Las operaciones se afectan directamente al presupuesto del ejercicio y se capitalizan como un incremento al patrimonio del Tribunal.

#### d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran conforme se devengan.

---

e) Cuentas por pagar y pasivos acumulados

Los pasivos se reconocen cuando existe la obligación presente como resultado de un evento pasado.

f) Régimen fiscal

De acuerdo con su decreto de creación, el Tribunal en su carácter de Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal, sólo está obligado a retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por Salarios, Arrendamientos y Honorarios. Asimismo, no está obligado a la retención y entero del Impuesto al Valor Agregado ni es contribuyente de los impuestos Sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única.

g) Obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

En apego a la Norma para el reconocimiento de obligaciones laborales al retiro de los trabajadores en las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal emitida por la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Contabilidad, se determinó que no existe obligación para el Tribunal de reconocer pasivos por obligaciones laborales al retiro de los trabajadores, y por lo tanto no es indispensable efectuar estudios actuariales para tal fin. Lo anterior debido a que las pensiones de retiro de los trabajadores del sector de la Administración Pública del Distrito Federal son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación de conformidad con el apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

h) Patrimonio

El patrimonio del Tribunal está constituido por la donación del entonces Departamento del Distrito Federal a través de la Oficialía Mayor, las adquisiciones del Gobierno del Distrito Federal y las realizadas por el propio Órgano Autónomo.

---

i) Clasificación de costos y gastos

Se presentan con base a su función en atención a las prácticas del sector gubernamental.

j) Operaciones con el Gobierno del Distrito Federal

El Presupuesto anual del Tribunal es autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los recursos son ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a través de aportaciones a Órganos Autónomos.

k) Cuentas de orden

El manejo y control del presupuesto se registran en cuentas de orden.

**4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integra como sigue:

Cuenta	2009	2008
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 18,990,191	\$ 18,007,529

**5. Cuentas por cobrar**

Este rubro al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integra como sigue:

Cuenta	2009	2008
Deudores Diversos	\$ 46,199	\$ 2,189
Impuestos por recuperar	2,381	2,381
Total	\$ 48,580	\$ 4,570

## 6. Mobiliario y equipo

Los saldos de este rubro al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como se muestra a continuación:

Concepto	2009	2008
Equipo de cómputo	\$ 13,716,464	\$ 12,198,099
Mobiliario y equipo de oficina	10,511,829	10,226,284
Equipo de transporte	6,794,869	5,951,305
Equipo de comunicación	2,096,445	1,904,085
Equipo de seguridad	1,047,503	966,809
Bienes artísticos y culturales	87,250	38,525
Equipo médico y de laboratorio	96,412	96,412
Total	\$ 34,350,772	\$ 31,381,519

Dentro de este rubro se encuentran considerados los bienes donados y adquiridos con anterioridad al ejercicio 2001, año en que fue reconocida la autonomía presupuestal en el manejo de los recursos del Tribunal respecto del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se tienen registrados los activos fijos adquiridos por el propio Tribunal, a partir del 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2009.

## 7. Cuentas por pagar a acreedores

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra de la siguiente manera:

Cuenta	2009	2008
Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	\$ 2,831,023	\$ 2,958,316
José Harari Sasson	1,751,826	1,644,473
Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.	530,442	-
Metlife México, S.A.	479,907	337,150
Otros menores de \$100,000	4,623,829	2,686,442
Total	\$ 10,217,027	\$ 7,626,381

---

## 8. Impuestos y gastos acumulados

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integra como sigue:

Cuenta	2009	2008
ISR sobre sueldos	\$ 11,925,800	\$ 8,034,353
Aportaciones de seguridad social	378,101	1,322,989
Impuesto sobre nóminas	907,029	688,907
ISR sobre arrendamiento	349,608	324,796
ISR asimilados a sueldos	2,134	982
Total	\$ 13,562,672	\$ 10,372,027

## 9. Beneficios a los empleados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el Tribunal no tiene establecidos planes de retiro con beneficios definidos para sus empleados, éstos están a cargo del ISSSTE.

## 10. Contingencias y compromisos

Al 31 de diciembre de 2009, se mantienen en proceso diversos litigios laborales, de los cuales en su mayoría derivan de reinstalaciones de los trabajadores, de salarios caídos e indemnizaciones, entre otras prestaciones y de dichos juicios se desconoce el resultado y el monto que se obtenga de su resolución por parte de la autoridad.

## 11. Patrimonio

El patrimonio del Tribunal se integra por las adquisiciones de activo fijo que han sido realizadas a través de donaciones recibidas del Gobierno del Distrito Federal y con recursos presupuestales; así como con recursos de ingresos de carácter excepcional.

---

A continuación se integra el patrimonio a valores nominales:

Concepto	2009	2008
Adquisiciones efectuadas por el Tribunal	\$ 32,857,447	\$ 29,888,194
Adquisiciones efectuadas por el Gobierno del Distrito Federal	1,391,608	1,391,608
Donaciones	101,717	101,717
Total	\$ 34,350,772	\$ 31,381,519

### 12. Hechos posteriores

No existieron hechos posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros.

### 13. Nuevos pronunciamientos contables

Durante el ejercicio de 2009, fueron publicados en el DOF los siguientes documentos:

Concepto	Fecha
Marco conceptual de contabilidad gubernamental	20-08-2009
Postulados básicos de contabilidad gubernamental	20-08-2009
Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos	20-08-2009
Clasificador por objeto del gasto	09-12-2009
Clasificador por rubro de ingresos	09-12-2009
Plan de cuentas	09-12-2009
Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos	09-12-2009
Normas y metodología para la emisión de información Financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas	09-12-2009

Como productos del trabajo del CONAC.

Asimismo y continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia, con las Normas Internacionales de Información Financiera, en los últimos meses del año 2009, el CINIF promulgó algunas mejoras a las NIF

vigentes y que entran en vigor a partir del 1º de enero de 2010, a continuación se mencionan las mejoras a las NIF publicadas:

a) Modificaciones a las siguientes NIF que, de acuerdo con la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades:

- NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".
- NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo".
- NIF B-7 "Adquisiciones de negocios".
- NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"
- NIF C-13 "Partes relacionadas".

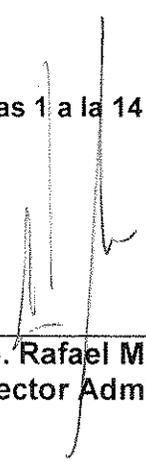
a) Modificaciones a las siguientes NIF para hacer precisiones que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible, por lo tanto no generan cambios en los estados financieros de las entidades:

- NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros".
- NIF B-3 "Estado de resultados".
- NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras".
- NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes".

#### **14. Aprobación de los Estados Financieros**

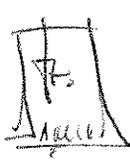
Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal, en su sesión ordinaria del día 22 de abril de 2010.

Estas notas 1 a la 14 son parte integrante de los estados financieros.



---

**Mtro. Rafael Muñoz Fraga**  
Director Administrativo



---

**Lic. José Raúl Armida Reyes**  
Magistrado Presidente